

Oficio: U.A.I.P. 0434/2020
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 10 de febrero de 2020

C. Nayeli García
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00283020**, el día **03 de febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Cuál es el promedio de tiempo de respuesta de las unidades de la policía municipal ante un hecho de sangre (homicidio, lesionados, asalto).”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número C.P.M./C.J/0375/2020**, suscrito por el **Lic. Jesús Alejandro Camacho Escobar, Comisario de Policía Preventiva Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

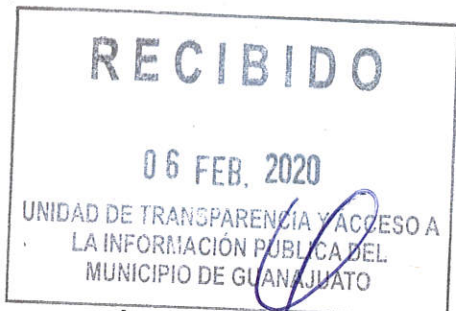
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

EGR



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad".
Guanajuato, Gto. a 05 de febrero del 2020.
Comisaría de Policía Preventiva Municipal.
Oficio: C.P.P.M./C.J./0375/2020.
Asunto: Se da contestación.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Comisario de Policía Preventiva Municipal, doy contestación al oficio número **U.A.I.P./0374/2020**, recibido en fecha 04 de febrero del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. NAYELI GARCÍA**, el cual solicita la siguiente información: *"Cuál es el promedio de tiempo de respuesta de las unidades de la policía municipal ante un hecho de sangre (homicidio, lesionados, asalto)"*.

Atento a lo anterior, le informo que de manera inmediata conforme a lo establecido por los Artículos 113, 132 y 147 del **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**, como se describe a continuación:

Artículo 113. Derechos del Imputado. *El imputado tendrá los siguientes derechos:*

XIII. *A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;*

Artículo 132. Obligaciones del Policía

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

VI. *Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables;*

Artículo 147. Detención en caso de flagrancia

Cualquier persona podrá detener a otra en la comisión de un delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al detenido a la autoridad más próxima y ésta con la misma prontitud al Ministerio Público.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS ALEJANDRO CAMACHO ESCOBAR.
COMISARIO DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL.

C.c.p.- Mtro. Samuel Ugalde García. Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
L'SPR/C.J.

2

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213